



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
PUBLICACIÓN No. 2025044495 de 10 de septiembre de 2025 DEL AUTO DE INICIO No. 2025009455 DEL 21 DE JULIO DE 2025 DEL PROCESO SANCIONATORIO No 201613240

La Coordinadora (E) del grupo de Secretaría Técnica de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en aplicación de lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a dar impulso al trámite de notificación del siguiente acto administrativo:

AUTO DE INICIO	2025009455
PROCESO SANCIONATORIO No:	201613240
EN CONTRA DE:	CERETE NUTRITION
FECHA DE EXPEDICIÓN DE AUTO DE INICIO:	21 de julio de 2025
AUTO DE INICIO FIRMADO POR:	ELIANA KATHERINE GÓMEZ MÉJIA Directora Técnica Dirección de Responsabilidad Sanitaria

ADVERTENCIA

Mediante la publicación No 2025044495 del 10 de septiembre de 2025 se comunica el Auto de Inicio No 2025009455 del 21 de julio de 2025, que se publica por un término de CINCO (5) días contados a partir de **11 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, en la A-Z que está Ubicada en la recepción del Edificio Principal del INVIMA ubicada en la Carrera 10 No. 64 – 28 Bogotá y en la página web www.invima.gov.co opción ATENCIÓN AL CIUDADANO – PUBLICACIONES DE RESPONSABILIDAD SANITARIA-PUBLICACIÓN DE COMUNICACIÓN.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia integra, se considera legalmente surtida al finalizar el día del RETIRO de la presente publicación.

YUBMARY PAOLA BROCHERO PULIDO
Coordinadora (E) Grupo de Secretaría Técnica
Dirección de Responsabilidad Sanitaria

ANEXO: Se adjunta a esta publicación (1) folio, y seis (9) folios copia integra del Auto No. 2025009455, proferido dentro del proceso sancionatorio N° 201613240

CERTIFICO QUE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO FINALIZA EL _____, siendo las 5 PM,

YUBMARY PAOLA BROCHERO PULIDO
Coordinadora (E) Grupo de Secretaría Técnica
Dirección de Responsabilidad Sanitaria

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

AUTO No. 2025009455

21 de Julio de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO No. 201613240

La Directora Técnica de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección General mediante Resolución número 2012030800 del 19 de octubre de 2012, procede a iniciar proceso sancionatorio No. 201613240 teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante comunicación interna No. 2500-1248-23 con radicado No. 20233012000 de fecha 09 de octubre de 2023, el Coordinador del Grupo de Reacción Inmediata, remitió a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria, las diligencias administrativas adelantadas por GLOBALNEWS GROUP en el marco del contrato de prestación de servicios No. 723 de 2022 de monitoreo de medios de comunicación masiva para la publicidad de los productos competencia del INVIMA. (Folios 1 a 8)

"(...) En atención a la comunicación interna allegada a este Grupo Unidad de Reacción Inmediata del Invima mediante radicado 20233010087 y alcance a radicado 20221633707, en la cual se trasladó material recaudado a través del contrato de prestación de servicios No. 723 de 2022 con la empresa GLOBAL NEWS GROUP, sobre productos competencia Invima donde se evidencia el incumplimiento a la normatividad sanitaria vigente.

De acuerdo con lo anterior, este Grupo procedió a realizar la revisión del acta 110 teniendo en cuenta el concepto emitido desde la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos; A continuación, se deja soporte de lo evidenciado durante la verificación y análisis.

ACTA 110

- **NOMBRE DEL PRODUCTO:** OXA-CUT
- **CONCEPTO PUBLICIDAD:** Fraudulento
- **NORMATIVIDAD QUE INCUMPLE:** Artículo 2, Decreto 677 de 1995. "Por lo cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitarias de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia"
- **VERIFICACIÓN Y/O ANÁLISIS:** Se verifica la URL <https://www.facebook.com/photo?fbid=414143947586757&s>, logrando evidenciar material publicitario del producto bajo la marca "OXA-CUT" con la siguiente descripción.

(...) "Oxa cut es un suplemento 3 en uno:

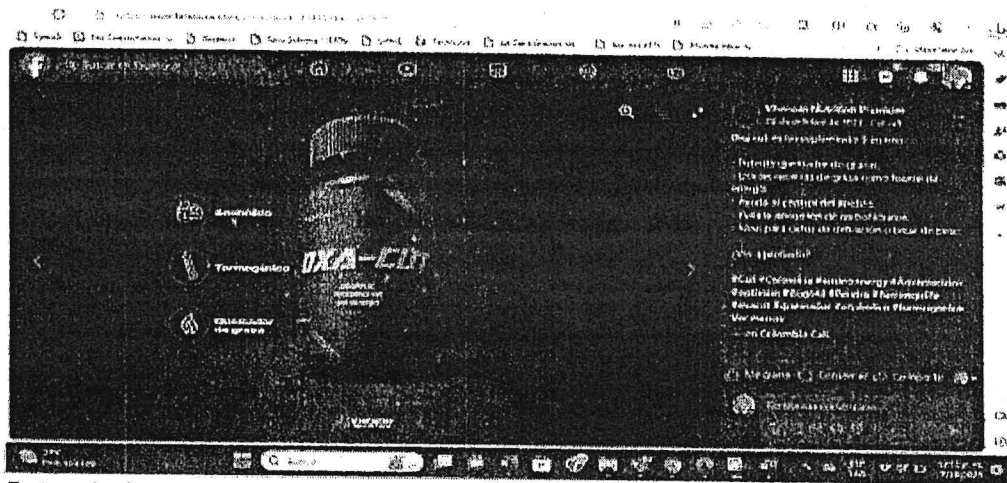
- Potente quemador de grasas.
- Usa las reservas de grasa como fuente de energía.
- Ayuda al control del apetito.
- Evita la absorción de carbohidratos!
- Ideal para ciclos de definición o bajar de peso.

¿Vas a probarlo?." (...) SIC

2025

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

AUTO No. 2025009455
21 de Julio de 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO No. 201613240



Datos de Contacto:

Telefono y WhatsApp: +(57) 319 53 60573

Correo electrónico: team@vhenom.com - vhenom2020@gmail.com

Se realizó la búsqueda en fuentes abiertas encontrando:

- Cuatro (4) publicaciones en la red social de Instagram.
- Siete (7) publicaciones en la red social de Facebook.
- Nueve (9) sitios web.
- Nueve (9) publicaciones en Mercado Libre.

De las publicaciones halladas en la red social Facebook e Instagram se dejan algunos pantallazos como evidencia y la información encontrada.

- <https://www.facebook.com/suplementoscolombia123/posts/oxa-cut-es-un-potenteciclo-quemador-de-grasapropiedades-potente-quemador-degra/2001274533366803/>

(...) "OXA CUT es un potente ciclo quemador de grasa. PROPIEDADES:

- Potente quemador de grasas.
- Usa las reservas de grasa como fuente de energía.
- Ayuda al control del apetito.
- Evita la absorción de carbohidratos.
- Ideal para ciclos de definición o bajar de peso.

Pedidos por Whatsapp al 314 826 8931.

[Http://www.suplementoscolombia.co](http://www.suplementoscolombia.co)

Hacemos envíos a todo el país.

Ventas al DETAL y al POR MAYOR." (...) SIC

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

AUTO No. 2025009455

21 de Julio de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO No. 201613240



Datos de Contacto:

Celular y Whatsapp: 314 826 8931

- <https://www.facebook.com/427898997266154/posts/1446115135444530/>

(...) "OXA-CUT (90 CPS) 125.000

✓Termogénico

✓Anabólico

✓Quemador de grasa

Pedidos y asesoría whatsapp 317 401 6327 Conoce más de nuestros productos en www.fitnesspeople.com.co (...) SIC



Datos de Contacto:

Telefono: 317 4016327

Correo electrónico: clientes@fitnesspeople.com.co

- <https://www.facebook.com/proteinasbogota/photos/a.332901160899655/332901140899657/?type=3>

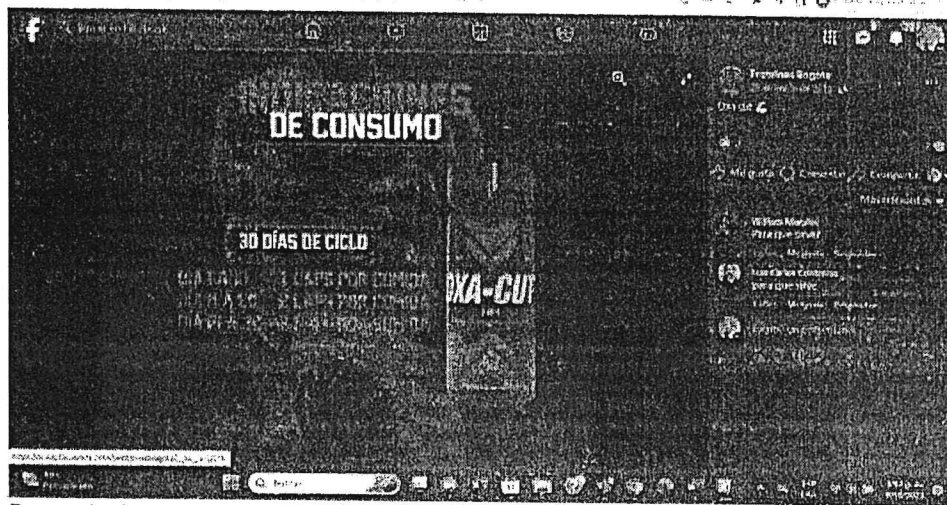
EXCM

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

AUTO No. 2025009455

21 de Julio de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO No. 201613240

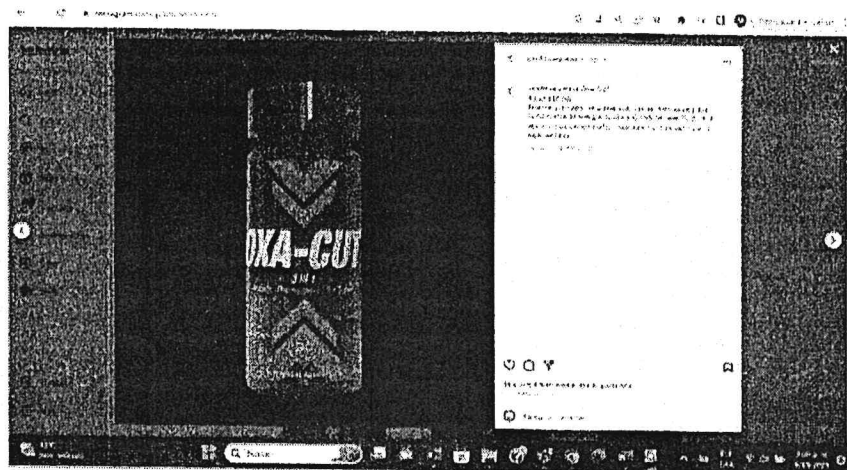


Datos de Contacto:

Teléfono: 302 8526359

Correo electrónico: proteinabogota@gmail.com

- <https://www.instagram.com/p/B92MA8cFcJB/>



- <https://www.instagram.com/p/Cx9G3BOrwz/>



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

AUTO No. 2025009455

21 de Julio de 2025

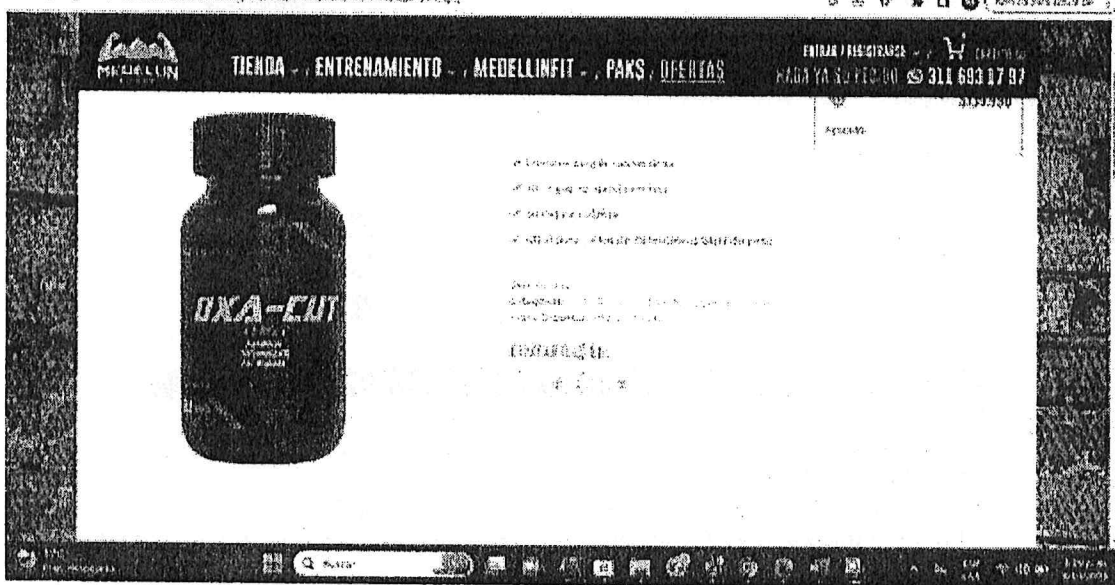
POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO No. 201613240

De los sitios web se logra hallar información relevante de contacto con el fin de que se tomen las acciones administrativas correspondientes, por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio- SIC bajo el marco de lo establecido en el Estatuto Nacional del Consumidor, como se evidencia

a

continuación:

<https://medellinfitt.com/tienda/potenciadores/anabolicos/oxa-cut-90-caps/>

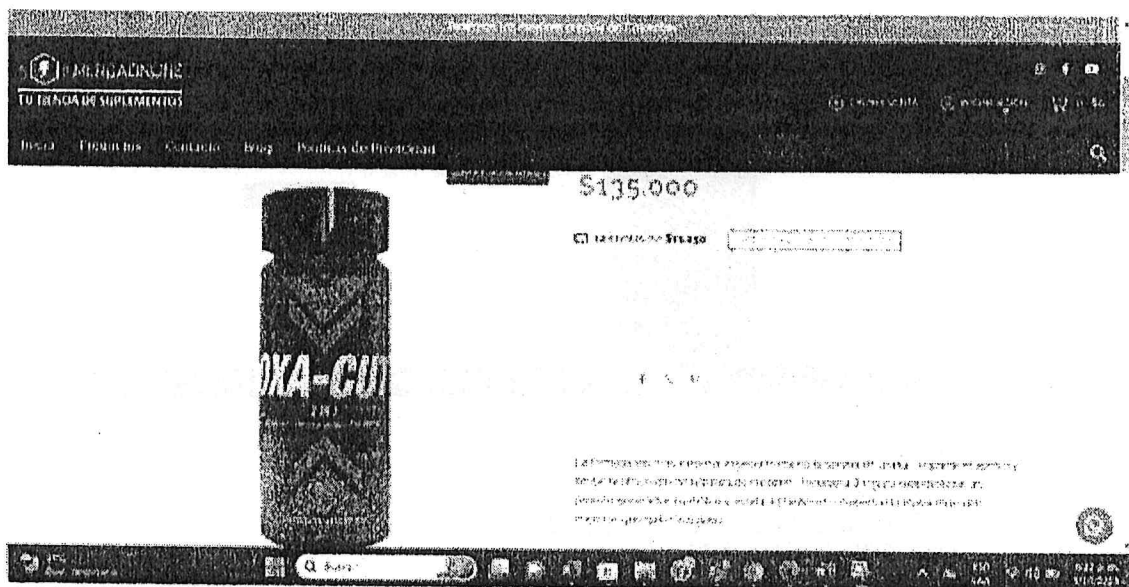


Datos de Contacto

Teléfono y WhatsApp: 311 6931797

Dirección: Beauty Mode Mall Zona 2, Cra. 32 #2 Sur 47, El Poblado, Medellín, El Poblado, Colombia

<https://www.mercaonline.com.co/productos/oxa-cut-90-caps/>



Datos de Contacto

NIT: 900663381-0

Teléfonos: (57) 3008161867- 514 4000

26/06/2025

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

AUTO No. 2025009455

21 de Julio de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO No. 201613240

Dirección: Cra. 56 #72-67, Barranquilla, Atlántico - Carrera 15 #8-37 en la ciudad de Cali.

Correo electrónico: edsaavet@hotmail.com - info@apolorestaurante.com

Así mismo, se realizó la verificación en el Registro único Empresarial y Social - RUES bajo el NIT "900663381 - 0" encontrando como resultado la siguiente información con:

Identificación: NIT 900663381- 0

Actividad Económica: 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas

Registro Mercantil Número de Matricula 883414

Último Año Renovado 2023 Estado de la matricula **ACTIVA**

Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Información de Contacto Municipio Comercial CALI/VALLE DEL CAUCA

Dirección Comercial KR 15 #8-37

Teléfono Comercial 5144000 3166188661

Correo Electrónico Comercial apolocentro@hotmail.com

• <https://distribuidoragoldnutrition.com/product/oxa-cut-90-capsulas/>

Datos de Contacto

Teléfono: 310 6105528

Correo: goldnutritioncali@gmail.com

Dirección: Calle 70A #1A 5B 09.

Así mismo, se realizó la verificación en el Registro único Empresarial y Social - RUES bajo el nombre "GOLD NUTRITION" encontrando como resultado la siguiente información con:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
 Oficina Principal: Cra 10 # 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 # 64 - 60 ☎ PBX: (601) 242 5000 - Bogotá

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

AUTO No. 2025009455
21 de Julio de 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO No. 201613240

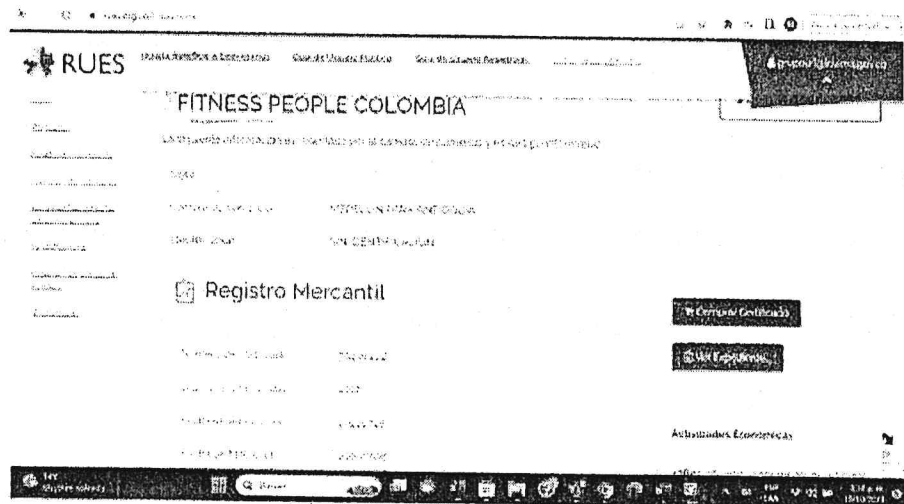


Datos de Contacto

Teléfono: 317 401 6327- 305 259 5929 - 300 3618726

Correo electrónico: clientes@fitnesspeople.com.co

Así mismo, se realizó la verificación en el Registro único Empresarial y Social - RUES bajo el nombre "FITNESS PEOPLE" encontrando como resultado la siguiente información con:



Identificación: SIN IDENTIFICACION

Actividad Económica: 4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados, 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados, 4791 Comercio al por menor realizado a través de internet.

Registro Mercantil

Numero de Matricula 70436402 Último Año Renovado Estado de la matricula 2022 CANCELADA Motivo Cancelación NORMAL Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL Tipo de Organización ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Información de Contacto

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

AUTO No. 2025009455
21 de Julio de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO No. 201613240
Municipio Comercial MEDELLIN /ANTIOQUIA
Dirección Comercial CALLE 37 N 65 D 32
Teléfono Comercial 3053858013 3052595929 3128720851
Dirección Fiscal CALLE 37 65 D 32 EDIFICIO LONDON APTO 501
Correo Electrónico Comercial gerencia@fitnesspeople.com.co

- <https://elitenutritionoficial.com/products/oxa-cut-quemador>

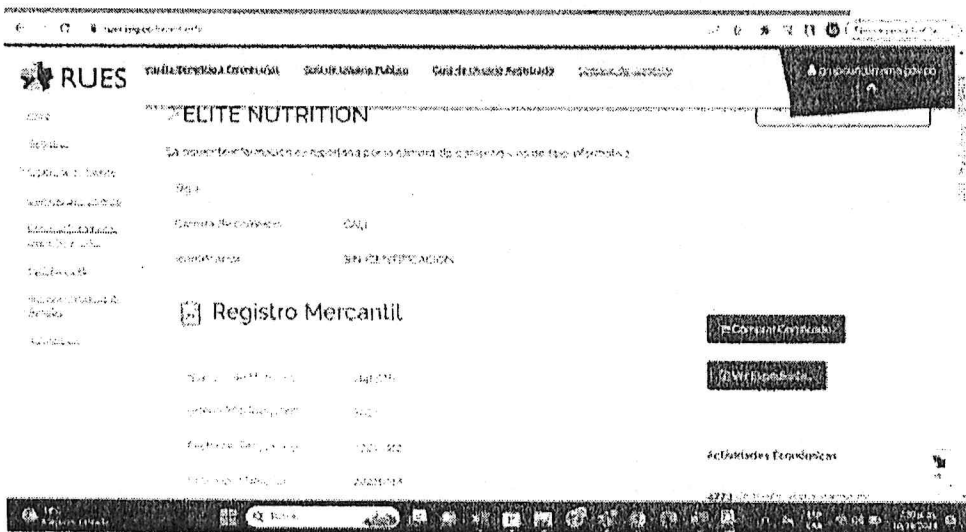


Datos de contacto:

Telefono: 3162874968

Dirección: CR 100 11 60 LC 211 211ª Valle del Cauca-Cali

Se realizó la verificación en el Registro único Empresarial y Social - RUES bajo el nombre "ELITE NUTRITION" encontrando como resultado la siguiente información con:



Identificación: SIN IDENTIFICACION

Actividad Económica: 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados, 2100 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.

5/16/25

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

AUTO No. 2025009455

21 de Julio de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO No. 201613240

Registro Mercantil

Numero de Matricula 1146575

Último Año Renovado 2023

Estado de la matricula **ACTIVA**

Categoría de la Matricula **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

Información de Contacto

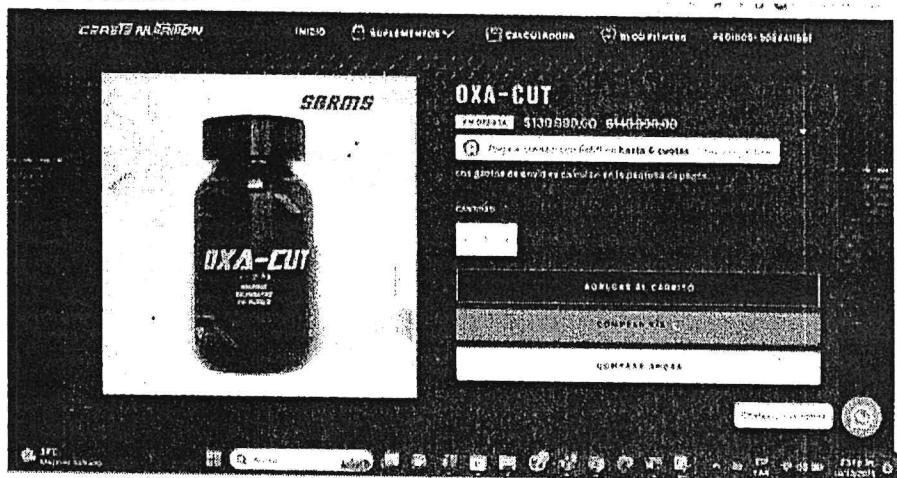
Municipio Comercial CALI/VALLE DEL CAUCA

Dirección Comercial KR 100 # 11- 60 LC 211 211 A

Teléfono Comercial 3162874968

Correo Electrónico Comercial contabilidad.empresa@hotmail.com

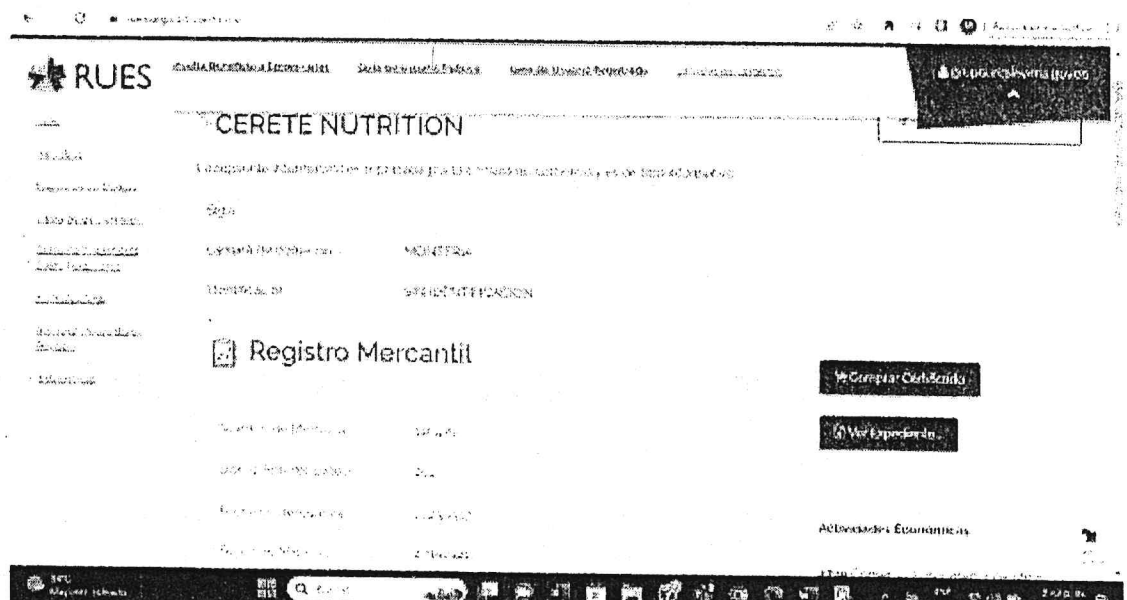
- <https://ceretenutrition.com/products/oxa-cut>



Datos de Contacto:

Celular y WhatsApp: 3024411981

Así mismo, se realizó la verificación en el Registro Único Empresarial y Social - RUES bajo el nombre "CERETE NUTRITION" encontrando como resultado la siguiente información con:



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

AUTO No. 2025009455

21 de Julio de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO No. 201613240

Identificación: SIN IDENTIFICACION

Actividad Económica: 4729 Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados, 4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados.

Registro Mercantil

Numero de Matricula 140476

Último Año Renovado 2023

Estado de la matricula ACTIVA

Tipo de Organización ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Información de Contacto

Municipio Comercial CERETE / CORDOBA

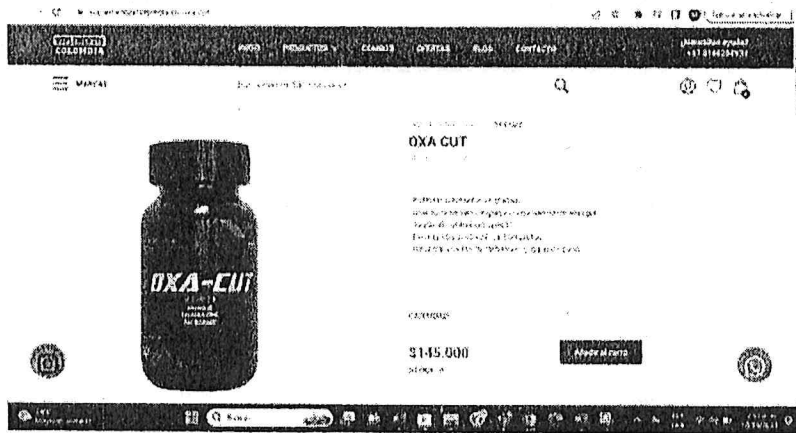
Dirección Comercial CL 44 8CC ALAMEDAS 2 SEGUNDO PISO LC B 213 B

Teléfono Comercial 3015767843 Municipio Fiscal CERETE / CORDOBA

Dirección Fiscal CL 13 10 193

Correo Electrónico Comercial herrerabelloe!kin@gmail.com

- <https://suplementoscolombia.co/oxa-cut>



Datos de Contacto:

Dirección: carrera 38 No. 23 sur 30 Medellín, Antioquia, Colombia

Celular: +57 3148268931

Correo electrónico: ventas@suplementoscolombia.co

- <https://suplementosnucleo.com.co/productos/quemadores/oxa-cut/>

FL6m

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

AUTO No. 2025009455

21 de Julio de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO No. 201613240

Inicio / Productos / Pérdida de peso / Oxa Cut - 90 Cápsulas

Oxa Cut - 90 Cápsulas

\$ 134,900



Datos de Contacto:

Celular y WhatsApp: 302 4197477

Correo electrónico: ventas@suplementosnucleo.com.co

Se realizó la búsqueda en plataformas de comercio electrónico, donde se evidencian publicaciones en Mercado Libre y se reportaron para suspensión por medio del convenio de asociación que existe entre el Invima - Mercado Libre:

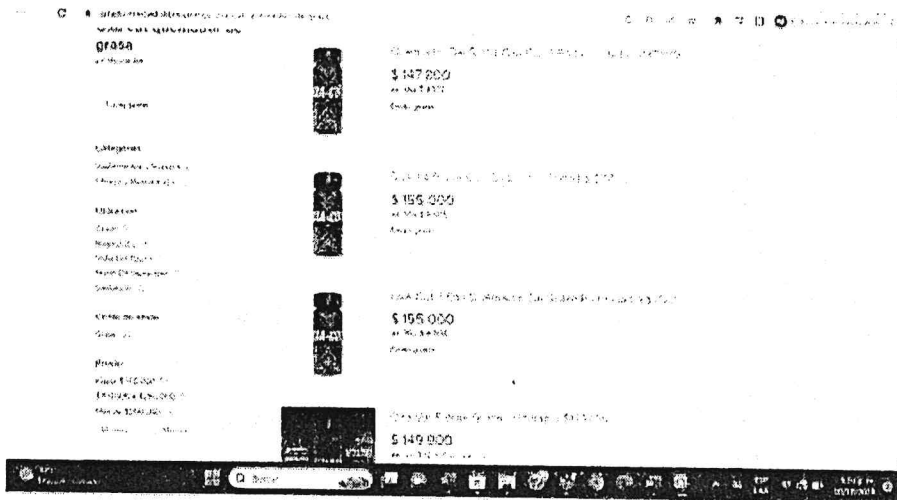
grasa

\$ 147,000

\$ 155,000

\$ 155,000

\$ 149,000



INFORMACION DEL VENDEDOR

Nombre: Sebastian Gonzalez Moreno

Identificación: CC 1144082808

Teléfono: (310) 4212902

Correo electrónico: ventasmundofitcol@gmail.com

Dirección: Carrera 80 #13A-261

Código postal: 760033

Municipio o ciudad capital: Cali, Valle Del Cauca

INFORMACION DEL VENDEDOR

Nombre: Jose Fernando Naffah Jaramillo

Identificación: CC 80814604

Teléfono: 3017294783

Correo electrónico: minegositio@live.com

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

AUTO No. 2025009455

21 de Julio de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO No. 201613240

Dirección: Carrera 94 #152-48

Código postal: 111161 Municipio o ciudad capital: Suba, Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta el análisis en contexto se envió la información hallada de los sitios webs a la Superintendencia de Industria y Comercio- SIC, por medio de oficio con radicado 20232047590 con el fin de que se tomen las acciones administrativas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 4886 de 2011, y lo establecido en la Ley 1480 de 2011, en sus artículos 54 y 59, por ser un producto que incumple la norma sanitaria.

Se reportó a Meta las publicaciones halladas en la red social de Facebook e Instagram por medio del acuerdo que existe con el instituto, para su posterior bloqueo al tratarse de un producto FRAUDULENTO, Cabe resaltar que con la corporación META (Facebook e Instagram) se tiene un acuerdo verbal, en el cual no tenemos el 100% de efectividad al solicitar que se bloquee un perfil, publicación o grupo, toda vez que, es potestad de META y de acuerdo con sus políticas internas el bloquear o no estas URLS, por lo anterior, se reportan 12 URLS de Facebook e Instagram y se queda pendiente la respuesta por parte de META.

(...)

ANEXOS

URL en los cuales se evidencian los incumplimientos:

Datos del producto: MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS – MEDICAMENTOS DE SINTESIS QUIMICA - OXA CUT

Incumplimiento: comercialización de productos FRAUDULENTOS incumpliendo al Artículo 2 Decreto 677 de 1995.

Clasificación según meta: Drogas farmacéuticas.

FACEBOOK

1. <https://www.facebook.com/areafit1/photos/a.997503113679821/1654273734669419/>
2. <https://www.facebook.com/suplementoscolombia123/posts/oxa-cut-es-un-potente-ciclo-quemador-de-grasapropiedades-potente-quemador-de-gra/200127453336803/>
3. https://www.facebook.com/gueroyfiguracali/posts/1631544263525104/?locale=es_LA
4. <https://www.facebook.com/427898997266154/posts/1446115135444530/>
5. <https://www.facebook.com/proteinasboqola/photos/a.332901160899655/332901140899657/?type=3>
6. https://www.facebook.com/100143434953869/photos/a.100859378215608/107044304263782/?type=3&locale=es_MY&paipv=0&ea=AfZqgSip5m0M_VWdQizSjVZURYIe6Lc1PxmCj4w1eulvIPB1OeDVciUMv_vyyZ3k&rdc
7. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=285255944245753&set=a.133143296123688>
8. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=285255944245753&set=a.133143296123686>

INSTAGRAM

1. <https://www.instagram.com/p/B92MA8cFzJB/>
2. <https://www.instagram.com/p/Cx9G3BOrwvz/>
3. <https://www.instagram.com/p/Cw52BwTuvv/>
4. <https://www.instagram.com/p/Cq27reKQrUS/>

SITIO WEB

1. <https://medellinfit.com/tienda/potenciadores/anabólicos/oxa-cut-90-caps/>
2. <https://www.mercaonline.com.co/productos/oxa-cut-90-caps/>
3. <https://distribuidoragoldnutrition.com/product/oxa-cut-90-capsulas/>
4. <https://app.flipcal.io/book/liftnutrientes/product/44881123-66ca-4e9a-9626-5e9810f91885>
5. <https://www.fitnesspeople.com.co/graz-chemical-oxa-cut-90-cps>
6. <https://elitenutritionoficial.com/products/oxa-cut-quemador>
7. <https://ceretenutrition.com/products/oxa-cut>
8. <https://suplementoscolombia.co/oxa-cut>
9. <https://suplementosnucleo.com.co/productos/quemadores/oxa-cut/>

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

AUTO No. 2025009455
21 de Julio de 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO No. 201613240
CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del Artículo 4°, numeral 6° del Artículo 10 del Decreto 2078 de 2012 y el artículo 18 del Decreto 1290 de 1994, es función del INVIMA identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 09 de 1979, Decreto 2078 de 2012 en su artículo 24, Decreto 3249 de 2006 y la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, el INVIMA debe ejercer la inspección, vigilancia y control de los establecimientos y productos de su competencia; y adoptar las medidas de prevención y correctivas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos mencionados y a las demás disposiciones sanitarias que le sean aplicables; por lo tanto, debe adelantar los procedimientos a que haya lugar, de conformidad con las normas citadas; es por esta razón que se solicitó que se adelantaran las correspondientes diligencias para corroborar las presuntas infracciones a la normatividad sanitaria en el establecimiento en cuestión.

Vale la pena resaltar lo establecido en el artículo 18 del Decreto 1290 de 1994, así:

"ARTICULO 18. RÉGIMEN SANCIONATORIO. *Corresponde al INVIMA aplicar las sanciones por las infracciones a las normas sanitarias cometidas por parte de los productores, importadores, exportadores, comercializadores y expendedores.*

PARÁGRAFO. *Las sanciones de que trata el presente artículo deberán sujetarse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 577 de la Ley 9 de 1979 y contra ellas procederán los recursos de ley contenidos en el Código Contencioso Administrativo."*

Así mismo mediante el Decreto 2078 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, se implementó el rediseño del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y en su artículo 8 muestra su estructura, dentro de la cual encontramos en el numeral 9, a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria y en el artículo 24 se establecieron sus funciones, entre las cuales, encontramos las siguientes:

"ARTÍCULO 24°. DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SANITARIA. *Son funciones de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria, las siguientes:*

1. *Adelantar y tramitar, con observancia del principio de legalidad, los procesos sancionatorios que se deriven de las diferentes actividades de inspección, vigilancia y control, ejercidas por el Instituto, sobre los productos y asuntos competencia de la entidad conforme a la normatividad vigente, en coordinación con las diferentes dependencias.*

2. *Adelantar y tramitar en el marco de sus competencias y con fundamento en la información reportada por las direcciones misionales del INVIMA y por las demás autoridades y organismos del Estado, los procesos sancionatorios a que haya lugar como resultado de actividades de inspección, vigilancia y control, adelantadas para el control a la ilegalidad.*

(...)

8. *Imponer, previa delegación, a través de los actos administrativos, las sanciones de ley a quienes infrinjan las normas de calidad de los productos establecidos en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas pertinentes".*

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

AUTO No. 2025009455

(21 de Julio de 2025) 21 de Julio de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO No. 201613240

El Decreto 3249 de 2006, "por el cual se reglamenta la fabricación, comercialización, envase, rotulado o etiquetado, régimen de registro sanitario, de control de calidad, de vigilancia sanitaria y control sanitario de los suplementos dietarios, se dictan otras disposiciones y se deroga el Decreto 3636 de 2005", establece:

"Artículo 1°. Objeto y ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente decreto tienen por objeto regular el régimen de registro sanitario, fabricación, envase, rotulado o etiquetado, control de calidad, comercialización, publicidad, uso, Buenas Prácticas de Manufactura, así como el régimen de vigilancia y control sanitario de los suplementos dietarios nacionales o importados que se comercialicen en el territorio nacional, con el fin proteger la salud y seguridad humana y prevenir las prácticas que puedan inducir a error a los consumidores. Su cumplimiento es obligatorio para los titulares del registro sanitario y en general, para todas las personas naturales o jurídicas que realicen actividades relacionadas con el contenido del presente decreto.

Artículo 2°. Definiciones. Para efectos del presente decreto, se adoptan las siguientes definiciones:

Declaraciones de nutrientes. Es la relación o enumeración del contenido nutricional de un producto.

(...)

ARTÍCULO 24. PUBLICIDAD. <Artículo modificado por el artículo 6 del Decreto 3863 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> La publicidad de los suplementos dietarios se ajustará a los beneficios atribuidos a cada uno de los ingredientes característicos de la **composición y deberá ser aprobada previamente por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA**, de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. <Parágrafo modificado por el artículo 1 del Decreto 272 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> En las etiquetas y rótulos de envases y empaques y en la publicidad de los suplementos dietarios no se deberá presentar información que confunda, exagere o engañe, en cuanto a su composición, origen, efectos u otras propiedades del producto, ni ostentar indicaciones preventivas, de rehabilitación o terapéuticas.

(...)"

Para efectos procedimentales de la presente actuación la Ley 1437 de 2011 establece:

Artículo 47. Procedimiento administrativo sancionatorio. Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes.

Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso.

Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan

Página 15 de 17

www.invima.gov.co



@Invimacolombia Invima Colombia

Línea anticorrupción: 601 242 5040



Oficina Principal: Cra 10 # 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 # 64 - 60 PBX: (601) 242 5000 - Bogotá

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

AUTO No. 2025009455

(21 de Julio de 2025) 21 de Julio de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO No. 201613240

hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.

***Parágrafo.** Las actuaciones administrativas contractuales sancionatorias, incluyendo los recursos, se regirán por lo dispuesto en las normas especiales sobre la materia.*

(...)"

En consecuencia, de la verificación de los documentos obrantes en el expediente, el Despacho evidencia la ocurrencia de unos hechos que presuntamente incumplieron con la norma sanitaria por cuanto se encontraba en circulación un material publicitario para el producto OXA-CUT, sin contar con la autorización previa por parte de este Instituto para realizar publicidad en redes sociales específicamente en Facebook, Instagram y otros sitios web, contraviniendo lo indicado en la normatividad sanitaria.

No obstante, lo anterior, resulta pertinente para este despacho establecer con claridad las circunstancias de tiempo, modo y lugar sobre la comisión de la conducta, así como también establecer el responsable de la presunta publicidad del producto mencionado.

Así las cosas, encuentra este despacho conveniente practicar las siguientes pruebas para determinar las conductas constitutivas de infracción sanitaria:

- Oficiar a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos - INVIMA para que informen si se han realizado acciones de inspección, vigilancia y control en las instalaciones de la sociedad y/o establecimientos de comercio denominados GRUPO H S.A.S., identificada con Nit. 900.663.381 – 0; GOLD NUTRITION S.A.S., identificada con Nit. 901.097.844 -4; ELITE NUTRITION sin identificación y CERETE NUTRITION sin identificación, con el fin de verificar la publicidad y comercialización del producto "OXA-CUT."

En mérito de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar proceso sancionatorio número 201613240 en aras de verificar los hechos materia de investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de verificar la ocurrencia de los hechos y determinar si éstos constituyen o no infracciones a las disposiciones sanitarias vigentes, se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

- Oficiar a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos - INVIMA para que informen si se han realizado acciones de inspección, vigilancia y control en las instalaciones de la sociedad y/o establecimientos de comercio denominados GRUPO H S.A.S., identificada con Nit. 900.663.381 – 0; GOLD NUTRITION S.A.S., identificada con Nit. 901.097.844 -4; ELITE NUTRITION sin identificación y CERETE NUTRITION sin identificación, con el fin de verificar la publicidad y comercialización del producto "OXA-CUT."

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los Representantes Legales y/o apoderados de las sociedades GRUPO H S.A.S., identificada con Nit. 900.663.381 – 0; GOLD NUTRITION S.A.S., identificada con Nit. 901.097.844 -4; ELITE

Página 16 de 17

www.invima.gov.co



@invimacolombia invima Colombia

Línea anticorrupción: 601 242 5040



Oficina Principal: Cra 10 # 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 # 64 - 60 PBX: (601) 242 5000 - Bogotá

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

AUTO No. 2025009455

21 de Julio de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO No. 201613240
identificación y CERETE NUTRITION sin identificación, y/o a su apoderado debidamente
constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Decretar las demás pruebas conducentes pertinentes y útiles.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ELIANA KATHERINE GÓMEZ MEJÍA
Directora Técnica de Responsabilidad Sanitaria

Proyectó: Silvana Olarte

Aprobó: Erika Abril – Coordinadora (E) 



